

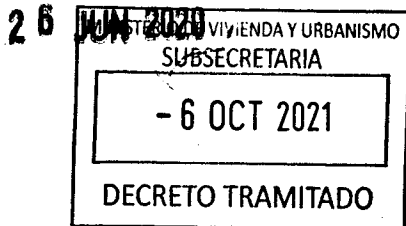


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GRV/MIMV/GEA/SOR/CSB/AUE

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES, EN EL AÑO 2020

DECRETO EXENTO N° 08 /

SANTIAGO, 12 MAR 2020



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS: el artículo 2° N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que Modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°324, de 19 de octubre de 2018, que establece Programa Marco del PMG para el año 2019, el Decreto Exento 91, de 31 de diciembre 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Vivienda de Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2019; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



HOJA
RECTIFICADA

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N°91 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre 2018, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Vivienda de Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

02179/2020



2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo enviar, a través de la Secretaría Técnica, al Comité Triministerial integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos, y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las Instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

4) Que es obligación del Comité Triministerial, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará, comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del PMG según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Parque Metropolitano de Santiago	15387
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	15398
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	15388
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	15390
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	15392
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	15399
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	15401
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	15402
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	15400
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	15393
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	15394
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	15391
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	15396
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	15403
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	15395
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	15389
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	15397
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	15404



D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, del (los) Servicio (s) que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	94,59%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	90,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	99,71%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	90,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	98,44%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	95,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	97,43%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	99,52%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	99,00%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	99,06%

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

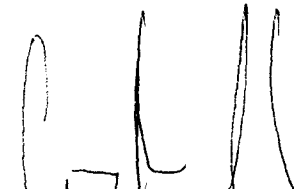
Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%




ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


CRISTIAN MENCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO


GONZALO BLUMEL MACIVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA


FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA


DIRECCION DE PRESUPUESTOS - epu
DIRECTOR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE
MINISTRO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARMEN GUERRA BARRERA
ABOGADA
DIVISION JURIDICA


MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE GESTION
DIRECCION DE PRESUPUESTOS